FRANCISCO JAVIER VALLEJO AMO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AVILES NUMERO UNO conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

CRU: **33020000098416**
Finca: **13511**
Municipio/Seccion: CORVERA DE ASTURIAS
Descripción: URBANA: TERRENO DE PRADO llamado EL MANSO, sito en termino de su nombre, parroquia de San Juan de Villa, concejo de Corvera de Asturias, cabida de doce areas y cincuenta y ocho centiareas. Linda: Norte, campo de la Iglesia y herederos de Perfecto Puente Perez; Este, herederos de Perfecto Puente Perez; y Sur y Oeste, resto de la finca de donde en su día se segregó. Sobre la misma se halla construida una CASA DE PLANTA BAJA, con una sola vivienda, construida de ladrillo, cimientos de mamposteria, cubierta de pizarra, que ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, y linda por todos sus lados con terreno de la finca en donde se halla enclavada. REFERENCIA CATASTRAL: 001800500TP62C0001YO.

Tipo: Vivienda aislada
VPO: Sí

Superficies
Superficie Total: 1258,000000 metros cuadrados
Superficie Construida: 60,000000 metros cuadrados

Localización
Municipio: CORVERA DE ASTURIAS
Dirección: Calle El Manso, San Juan de Villa, número s/n nombre finca SAN JUAN DE VILLA paraje San Juan de Villa Con fecha 28 de febrero de 1964 fué expedida Cédula Definitiva de Viviendas de Renta Limitada Subvencionada relativa al edificio al que pertenece la vivienda descrita, expediente O-V-S-1241/60, según consta de nota al margen de la inscripción 1ª de fecha 29 de julio de 1964.

Datos Catastrales

Referencia catastral: 001800500TP62C0001YO

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular: SONIA ALVAREZ GONZALEZ, N.I.F. 11436470L
Porcentaje: 50%
Tipo derecho: Pleno dominio
Carácter: CON CARÁCTER PRIVATIVO
Título: Compraventa
Asiento: Inscripción 3 de fecha 18/10/2004
Fecha Documento: 27/08/2004
Nº Prot./Juicio/Expt: 1329
Notario: Doña INMACULADA PABLOS ALONSO
Autorizante Domicilio: AVILES

Titular: LUIS IVAN MIRANDA IZQUIERDO, N.I.F. 11427782W
Porcentaje: 50%
Tipo derecho: Pleno dominio
Carácter: CON CARÁCTER PRIVATIVO
Título: Compraventa
Asiento: Inscripción 3 de fecha 18/10/2004
Fecha Documento: 27/08/2004
Nº Prot./Juicio/Expt: 1329
Notario: Doña INMACULADA PABLOS ALONSO
Autorizante Domicilio: AVILES

CARGAS

HIPOTECA

Titular: C.I.F.G15028947 CAJA DE AHORROS DE GALICIA
Observaciones de la hipoteca: -La finca de este número queda respondiendo de un 79,9992% de la responsabilidad global, esto es: CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS en garantía de la devolución del capital. b) El pago de los intereses ordinarios, a razon del tipo determinado en las dos clausulas TERCERA y TERCERA BIS, sujeto a la svariaciones previstas en las mismas, sin exceder del tipo máximo del doce por ciento anual, ni exceder del importe de los correspondientes a dos anualidades. c) El pago de los intereses de demora, a razon del tipo previsto en la clausula SEXTA, en relación con las cláusulas TERCERA Y TERCERA BIS sujeto a las variaciones previstas en las mismas, sin exceder del maximo del dieciocho por ciento anual, ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados hipotecariamente, de los correspondientes a cinco anualidades de estos ultimos. d) Por costas y gastos, hasta un importe maximo igual al quince por ciento de la cifra de capital de la que responde hipotecariamente la finca.
Capital: 124900,00
Importe (costas y gastos): 18735,00
Valor tasación: 218575,00 Euros
Fecha Vencimiento: 20/01/2043

Duración: 420 meses
Expedida certificación de cargas, en el día de hoy, para el procedimiento Ejecución Hipotecaria 271/2024, sobre otras materias, referente a la hipoteca constituida por la inscripción adjunta, en virtud de mandamiento expedido el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro por Don José Pellitero Blanco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Avilés, que se presentó a las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo el asiento 2040 del Diario 2024. No se practican comunicaciones a titulares de derechos que constan en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, prevenidas en los artículos 689 y 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no existir ninguno. Avilés, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro Asiento: Inscripción 5 de fecha 20/02/2008
Documento: Escritura Pública
Operación: Hipoteca
Fecha del documento: 04/01/2008
Protocolo Número: 22/ 2008 Don FERNANDO OVIES PEREZ de la notaria de AVILES

ANOTACIÓN PREVENTIVA

Titular: C.I.F.Q2826000H ESTADO
Porcentaje carga: 50%%
Tipo: Embargo administrativo
Principal: 10720,11 euros
* Al margen consta nota de expedición de certificación de cargas de igual fecha.
Observaciones: Sobre una mitad indivisa de la que es titular Doña Sonia Álvarez González, en reclamación de: Importe pendiente total DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS; intereses, MIL CIENTO TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS; costas, QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS; importe a embargar, DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.
Asiento: Anotación D de fecha 14/04/2026
Asiento origen: Inscripción 3 de fecha 18/10/2004
Documento: Escritura Pública
Operación: Anotación de embargo administrativo
Fecha del documento: 19/03/2026/ 2026 Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la notaria de MADRID

CESIÓN DE HIPOTECA

Titular: C.I.F.A70302039 ABANCA CORPORACION BANCARIA SA
Porcentaje carga: 100%%
Observaciones de la hipoteca: -La finca de este número queda respondiendo de un 79,9992% de la responsabilidad global, esto es: CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS en garantía de la devolución del capital. b) El pago de los intereses ordinarios, a razon del tipo determinado en las dos clausulas TERCERA y TERCERA BIS, sujeto a la svariaciones previstas en las mismas, sin exceder del tipo máximo del doce por ciento anual, ni exceder del importe de los correspondientes a dos anualidades. c) El pago de los intereses de demora, a razon del tipo previsto en la clausula SEXTA, en relación con las cláusulas

TERCERA Y TERCERA BIS sujeto a las variaciones previstas en las mismas, sin exceder del maximo del dieciocho por ciento anual, ni exceder, computados conjuntamente con los intereses ordinarios garantizados hipotecariamente, de los correspondientes a cinco anualidades de estos ultimos. d) Por costas y gastos, hasta un importe maximo igual al quince por ciento de la cifra de capital de la que responde hipotecariamente la finca.
Capital: 124900,00
Importe (costas y gastos): 18735,00
Valor tasación: 218575,00 Euros
Fecha Vencimiento: 20/01/2043
Duración: 420 meses
Expedida certificación de cargas, en el día de hoy, para el procedimiento Ejecución Hipotecaria 271/2024, sobre otras materias, referente a la hipoteca constituida por la inscripción adjunta, en virtud de mandamiento expedido el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro por Don José Pellitero Blanco, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Avilés, que se presentó a las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, bajo el asiento 2040 del Diario 2024. No se practican comunicaciones a titulares de derechos que constan en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, prevenidas en los artículos 689 y 659 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no existir ninguno. Avilés, a tres de diciembre de dos mil veinticuatro Asiento: Inscripción 7 de fecha 26/06/2026
Asiento origen: Inscripción 5 de fecha 20/02/2008
Documento: Instancia
Operación: Subrogación del acreedor hipotecario
Fecha del documento: 08/06/2026

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
SIN PENDES

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FRANCISCO JAVIER VALLEJO AMO registrador/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AVILES NUMERO UNO a día veintiséis de junio de dos mil veintiséis.
(*) C.S.V. : 23302099C2D4F45A08B844D0994CE140E3321E17
23302099C2D4F45A08B844D0994CE140E3321E17
Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>
(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos